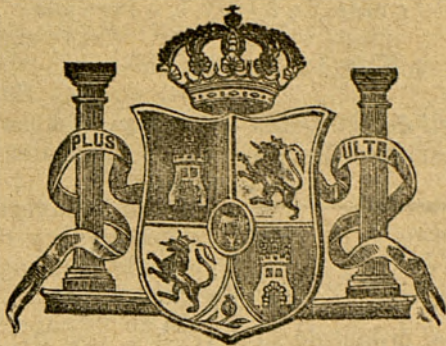


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 114.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta provincia, durante la actual semana se dedicará á ejercicios de tiro al blanco en el campo de Villafria la fuerza de infantería de esta guarnicion.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los habitantes y transeuntes de esta provincia á fin de evitar desgracias.

Burgos 25 de Abril de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Sanidad.

El Alcalde de Los Balbases pone en conocimiento de este Gobierno que un rebaño de ganado lanar de la propiedad del vecino de aquella localidad Ireneo Castrillo, se halla padeciendo la enfermedad variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito municipal.

Burgos 21 de Abril de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El Alcalde de Villanueva Rio-Ubierna pone en conocimiento de este Gobierno que en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito municipal se ha desarrollado la enfermedad variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 23 de Abril de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia

D. FERNANDO DE TORRES y ALMUNIA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José Aristegui y Urtaza, vecino de Bilbao, en el dia 21 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon lignito, con el nombre de Andrés, en terreno comun, término del pueblo de Hoz de Arriba, Ayuntamiento de Valle Hoz de Arriba, sitio llamado Cabañas de la Carral, lindante con terreno comun por todos lados y la Estacion de Cabañas de Virtus; designando las 18 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el depósito de agua ó aguada de la mencionada Estacion de Cabañas de Virtus del ferrocarril hullero de La Robla á Valmeseda; desde este punto de partida se medirán con un ángulo de 100,° 50 metros para la primera estaca; desde esta se medirán 300 metros con un ángulo de 10 para la segunda; de esta se medirán 300 metros con un ángulo de 100 para la tercera; de esta se medirán 600 metros con un ángulo de 190 para la cuarta; de esta se medirán 300 metros con un ángulo de 280 para la quinta, y por último, se medirán 300 metros con un ángulo de 10 para volver á la primera estaca; cerrando un rectángulo que comprende las 18 hectáreas que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 23 de Abril de 1898.

Fernando de Torres y Almunia.

D. FERNANDO DE TORRES y ALMUNIA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José

Aristegui y Urtaza, vecino de Bilbao, en el dia 21 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbon lignito, con el nombre de Pobre, en terrenos comuneros, término del pueblo de Ciudad, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, sitio llamado Barcenia, lindante Norte, Sur y Oeste con terrenos comuneros, y por Este con prados y rio Nela; designando las 12 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el puente de madera llamado Barcenia sobre el rio Nela; y desde dicho punto se medirán con un ángulo de 240° 20 metros para la primera estaca; de esta con un ángulo de 150° 300 metros para la segunda; de esta con un ángulo de 240° 200 metros para la tercera; de esta con un ángulo de 330° 600 metros para la cuarta; desde esta con un ángulo de 60° 200 metros para la quinta, y por último, se medirán desde esta 300° metros con un ángulo de 150 para volver á la primera; dejando cerrado un espacio rectangular de 12 hectáreas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 23 de Abril de 1898.

Fernando de Torres y Almunia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

Miguel Bravo Revilla, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: que en el incidente de pobreza promovido por Julian Garcia Andres, vecino de Villalmanzo, para litigar con sus convecinos Juan Garcia Merino é Ignacio Garcia Saiz, se ha dictado sentencia

cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte despositiva.—Fallo: que estimando como estimo la demanda incidental, debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Julian Garcia Andres, vecino de Villalmanzo, para promover demanda contra Juan Garcia Merino é Ignacio Garcia Saez, sus convecinos, como testamentarios de Miguel Garcia Merino, de quien el Julian es uno de los herederos con opcion á los beneficios concedidos por el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, que por rebeldia de los expresados Juan Garcia é Ignacio Garcia se notificará en la forma prevenida en la seccion cuarta del título sexto, libro primero de la ley de Enjuiciamiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Quirico Alvarez.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor D. Quirico Alvarez Gonzalez, Juez municipal de esta villa, encargado accidentalmente del Juzgado do primera instancia de este partido, en la audiencia pública de este dia 16 de Abril de 1898, doy fe.—Ante mí, Miguel Bravo Revilla.

La parte dispositiva de la sentencia inserta concuerda á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito. Para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Lerma á 16 de Abril de 1898.—Miguel Bravo Revilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE BURGOS.

Circular.

A fin de cumplimentar lo que prescribe la Real orden de 6 de Julio de 1888 referente á las Conferencias pedagógicas, y teniendo presente que estas han de celebrarse en los diez primeros dias ó en los diez últimos del periodo de vacaciones escolares, el Director y Profesores de la Escuela Normal de Maestros, la Directora y Profesoras de la Escuela Normal de Maestras y el Inspector de primera enseñanza, han tomado, en sesion celebrada en 17 del corriente mes, los acuerdos siguientes:

1.° Que dichas Conferencias den principio el día 29 de Agosto á las diez de la mañana, en el salon de actos de la Escuela Normal.

2.° Que se invite por medio de la presente circular á todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas á que tomen parte en el desarrollo y debate de los temas siguientes: 1.° Agricultura. Importancia de los conocimientos agrícolas y necesidad de su estudio en las escuelas primarias de niños; 2.° Aritmética. Exposición de los medios y procedimientos mas sencillos y prácticos para la enseñanza del cálculo aritmético en las escuelas de primera enseñanza; y 3.° Pedagogía. Mision del Maestro, de la Familia y de la Sociedad en la educacion de los niños. Principios en que debe basarse esta educacion y medios de evitar ó corregir las causas que la contraríen ó destruyan.

3.° Que el desarrollo ó debate de los temas citados podrán hacerse verbalmente ó por escrito, sujetándose los que tomen parte activa en estos actos á las prescripciones del art. 8.° del Reglamento.

Los Sres. Maestros y Maestras que deseen tomar parte en dichas Conferencias lo solicitarán al Director de la Escuela Normal dentro de los treinta dias á contar desde la publicacion de esta circular en el Boletín oficial, para poder formar la lista nominal de ellos y cumplimentar lo que preceptúa el artículo 4.° del citado Reglamento.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 20 de Abril de 1898.—El Director, Julian Chave y Castilla.

OBRAS PÚBLICAS.

D. Javier Arriola, vecino de Elgoibar, provincia de Guipúzcoa, solicita concesion para desviar 1.500 litros de agua por segundo del rio Nela, en término de la Abadía de Rueda, Ayuntamiento de Castilla la Vieja, de esta provincia, para utilizarla como fuerza motriz para producir electricidad aplicable á sus diversos usos.

Al efecto, proyecta establecer una presa de setenta centímetros de altura de margen á margen del rio, frente al mojon divisorio de Villarcayo y la Merindad de Castilla la Vieja y conducir el agua por un canal de 1.057'39 metros de longitud en la margen izquierda del rio al edificio industrial que proyecta situar cerca del puente construido recientemente sobre dicho rio para la carretera del Estado de Villacomparada de Rueda á Quintanilla del Rebollar, aguas arriba del mismo, donde después de utilizado un salto de 3'66 metros de altura se incorporará al rio.

Al mismo tiempo se solicita se decrete la imposición de servidumbre sobre los terrenos que atravesará el cauce y autorizacion para la construccion del edificio industrial en terreno de aprovechamiento comun del pueblo de Villacomparada de Rueda en la margen izquierda del rio Nela.

Todo ello conforme á las disposiciones del proyecto presentado, y que para conocimiento de quien desee examinarlo obra en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que se crean con derecho á reclamar en contra lo verifiquen ante el Gobierno civil de la provincia en el término de 30 dias, conforme á lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Burgos 18 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

Zona de Reclutamiento de Burgos número 11.

Circular.

Dispuesto por Real orden de 21 del corriente la incorporacion á filas de 30.000 hombres excedentes de cupo del reemplazo de 1897 para recibir instruccion militar, los Sres. Alcaldes de los pueblos de la demarcacion de esta Zona donde se hallen residiendo los individuos pertenecientes al reemplazo indicado, se servirán ordenar á estos que el dia 5 del mes de Mayo próximo y hora de las ocho de su mañana se presenten en esta Zona para ser destinados á Cuerpo, encargándoles á la vez que de no efectuarlo en el expresado dia quedarán sujetos á lo preceptuado en el art. 11 del reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento.

Burgos 23 de Abril de 1893.—El Coronel, Alejandro R. de Valcárcel.

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones, que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oidas; advirtiéndose que este plazo se empezará á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanilla San Garcia 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, Simon Vesga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaveta.

Villaverde del Monte.

Arcos.

Villasandino.

Alcaldía de Escalada.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los dias 1 y 8 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Escalada 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Diez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villarcayo para los dias 15 y 22 de Mayo, á las once, respecto de todos

los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Arauzo de Salce para los dias 1 y 10, á las doce.

El de Valdeande para los dias 1 y 7, á las once.

El de Coruña del Conde para los dias 1 y 8.

El de Las Rebolledas para los dias 8 y 15, á las once, respecto de vino y aguardientes, á la venta exclusiva.

El de Villaverde Peñahorada para los dias 8 y 15, á las diez, respecto de vino, aguardientes, aceite y carnes frescas.

El de Orbaneja-Riopico para el dia 1.°, á las once, respecto del vino, aguardiente y aceite.

El de Olmos de la Picaza para los dias 22 y 29 de Mayo, á las diez, respecto de vinos y aguardientes.

Alcaldía de Hontanas.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que puedan examinarle y presenten las reclamaciones que crean convenirle, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hontanas 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Casimiro Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotresgudo.

Alcaldía de Oña.

Rectificado el padron industrial de este distrito municipal con arreglo al art. 63 del reglamento de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Oña 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Analecto Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa del Príncipe.

Hontangas.

Sotresgudo.

Montorio.

Miraveche.

Cascajares de Bureha.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administracion de Subsistencias de esta Plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 7 del mes de Mayo próximo á las 11 de su mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás permeos que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Burgos 20 de Abril de 1898.—Miguel Conde.

Artículos que se adquirirán.

Harina de 1.ª clase.

Cebada.

Paja para pienso.

12.º Tercio de la Guardia civil.

D. Clemente Ruiz de Azúa Eguiluz, primer Teniente de la Guardia

civil con destino en la tercera compañía de la expresada Comandancia, afecto al Tercio ya citado y Juez Instructor del expediente que se tramita para el cambio de la casa-cuartel de este puesto, por el presente anuncio, hago saber: que necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la guardia civil, establecida en la villa de Quintanapalla, los propietarios de las casas de dicha localidad y los de los pueblos inmediatos que deseen arrendar las suyas y que reunan las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidas, presentarán por escrito sus proposiciones en el término de tres meses, cuyo plazo espirará á las doce del dia 18 de Julio próximo, en el que se habrán los pliegos presentados á la pública licitacion con sujecion al pliego de condiciones que han de servir de base para la adjudicacion del arriendo y el cual se hallará de manifiesto en las oficinas del Comandante del puesto de esta localidad, donde los licitadores puedan enterarse de ellas.

Quintanapalla 15 de Abril de 1898.—Clemente Ruiz de Azúa Eguiluz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Compañía de Aguas de Burgos.

Los números á que ha correspondido la amortizacion de 60 obligaciones del 5 por 100 (1.ª hipoteca), en el sorteo verificado el dia de hoy, han sido los siguientes:

8, 28, 51, 134, 140, 192, 248, 268, 291, 307, 349, 370, 431, 465, 492, 510, 543, 573, 626, 676, 682, 715, 723, 773, 816, 827, 844, 904, 927, 965, 1046, 1056, 1073, 1124, 1193, 1194, 1204, 1263, 1279, 1311, 1338, 1382, 1402, 1450, 1496, 1531, 1564, 1596, 1619, 1638, 1641, 1712, 1714, 1777, 1836, 1843, 1862, 1914, 1979 y 1994.

Pueden, por tanto, los poseedores de dichos títulos presentarse á percibir su importe desde el dia 25 del actual en adelante, de diez de la mañana á una de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Plaza de Alonso Martinez, á la vez que les intereses devengados por expresados títulos hasta el dia 27 del corriente mes de Abril.

Al propio tiempo se recuerda á los tenedores de obligaciones del 6 por 100, que estando ya extinguidas todas las de dicha clase y no habiéndose presentando al cobro muchas de ellas, apesar de los anuncios publicados al efecto, se sirvan verificarlo, puesto que no devengan interés desde las respectivas fechas en que se anunció el resultado de cada sorteo.

Burgos 23 de Abril de 1898.—Por la Compañía de Aguas de Burgos, El Director gerente, Federico Fernandez Izquierdo.

Los que se crean acreedores á los bienes del finado Plácido Pera, vecino que fué de Hornillos del Camino, presentarán los documentos legales ante los testamentarios Esteban Perez y Domingo Rodriguez, vecinos del referido Hornillos, en el improrrogable término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hornillos del Camino 23 de Abril de 1898.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Direccion general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, segun el art. 5.º del reglamento.

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo. — Pesetas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
Lérida.....	Lopeira.....	Maestra.....	625	»	»	»
Idem.....	Castellserá.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Inixent.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Velamitjana.....	Idem.....	625	»	»	»
Escuelas elementales mixtas.						
Lérida.....	Ortoneda.....	Maestra ó Maestro.	625	»	»	»
Escuelas incompletas de niños.						
Barcelona.....	Montreny.....	Maestro.....	500	»	»	»
Gerona.....	Rupiá.....	Idem.....	500	»	»	»
Barcelona.....	Puigdalba.....	Idem.....	250	»	»	»
Escuelas incompletas de niñas.						
Baleares.....	Llumesanas (Mahon).....	Maestra.....	500	»	»	»
Barcelona.....	Monsetsemy.....	Idem.....	500	»	»	»
Tarragona.....	Querol.....	Idem.....	500	»	»	»
Barcelona.....	Talamanca.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Villadordis (Manresa).....	Idem.....	250	»	»	»
Escuelas incompletas de ambos sexos.						
Tarragona.....	Enveja (Tortosa).....	Maestra é Maestro.	500	»	»	»
Lérida.....	Estach.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Olins.....	Idem.....	500	»	»	»
Tarragona.....	Rojals.....	Idem.....	500	»	»	»
Gerona.....	Salas.....	Idem.....	500	»	»	»
Barcelona.....	Lora.....	Idem.....	500	»	»	»
Gerona.....	Tallada (La).....	Idem.....	500	»	»	»
Barcelona.....	Valldán.....	Idem.....	500	»	»	»
Tarragona.....	Vallespinosa (Santa Perpetua).....	Idem.....	500	»	»	»
Barcelona.....	Vallvidrera (Sarriá).....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Veciana.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Orsavinyá.....	Idem.....	450	»	»	»
Idem.....	Figols.....	Idem.....	400	»	»	»
Gerona.....	San Arial de Finestrás.....	Idem.....	350	»	»	»
Lérida.....	Clará (Castellar).....	Idem.....	250	»	»	»
DISTITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.						
Escuelas elementales de niños.						
Burgos.....	Villafruela.....	Maestro.....	625	Tiene.....	Tiene.....	»
Palencia.....	Villaprovido.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Santander.....	Riovaldeiguña.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Silio.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Barros.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Ramales.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Valladolid.....	Ureña.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Sardon de Duero.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Nava del Rey.....	Auxiliar.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Escuelas elementales de niñas.						
Burgos.....	Mecerreyes.....	Maestra.....	625	Tiene.....	Tiene.....	»
Santander.....	San Martin de Villafufre.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Palencia.....	Pedraza de Campos.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Támara.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Vizcaya.....	La Nestrosa.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Palencia.....	Tabanera de Cerrato.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Escuelas de ambos sexos.						
Alava.....	Ondátegui.....	Maestro ó Maestra.	450	Tiene.....	Tiene.....	»
Idem.....	Oyardo.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	San Roman de Campezo.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Payueta.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Herenchun.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Navarrete.....	Idem.....	310	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Ullibarri-Jáuregui.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Puentelarrá.....	Idem.....	275	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Guevara.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Ocáriz.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Alcedo.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	San Roman (San Millan).....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Leciñana del Camino.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Abornicano.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Eguino.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Galarreta.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	La Hoz.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Durana.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Añua.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Ciriano.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Audicana.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Roitegui.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	»

Alava.....	Onzaita.....	Maestro ó Maestra.	200	Tiene.....	Tiene.....)
Idem.....	Rivera.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....)
	Escuelas elementales incompletas de niños					
Burgos.....	Rabé de las Calzadas.....	Maestro.....	450	Idem.....	Idem.....)
	Escuelas de ambos sexos.					
Burgos.....	Santiago de Tudela.....	Maestro ó Maestra.	593'75	Tiene.....	Tiene.....)
Idem.....	Cilleruelo de Abajo.....	Idem.....	550	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Villavés.....	Idem.....	550	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Grijalba.....	Idem.....	550	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Villalbos.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Villavieja.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Quintanilla del Coco.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Güinico y Montañana.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Quintanaelez.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Quintanarroz.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Amaya.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Calzada de Bureba.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Rebolledo de la Torre.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Salazar de Amaya.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Quintanaurría.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Pereda.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....)
Idem.....	Garganchon.....	Idem.....	450	»	»)
Idem.....	Cueva de Roa.....	Idem.....	450	»	»)
Idem.....	Jaramillo Quemado.....	Idem.....	450	»	»)
Idem.....	Quintanilla Somuño.....	Idem.....	450	»	»)
Idem.....	Iglesia Rubia.....	Idem.....	450	»	»)
Idem.....	Ura.....	Idem.....	450	»	»)
Idem.....	Montejo de Bricia.....	Idem.....	450	»	»)
Idem.....	Corralejo de Valdelucio.....	Idem.....	450	»	»)
Idem.....	San Miguel de Cornezuelo.....	Idem.....	450	»	»)
Idem.....	Orrantia y San Pelayo.....	Idem.....	406'25	»	»)
Idem.....	Sotillo de Rioja.....	Idem.....	400	»	»)
Idem.....	Arenillas de Muño.....	Idem.....	400	»	»)
Idem.....	Hiniestra.....	Idem.....	400	»	»)
Idem.....	Solanas de Valdelucio.....	Idem.....	400	»	»)
Idem.....	Cojobar.....	Idem.....	400	»	»)
Idem.....	Portilla.....	Idem.....	400	»	»)
Idem.....	Villanueva de Tobera.....	Idem.....	400	»	»)
Idem.....	Gete.....	Idem.....	400	»	»)
Idem.....	Báscones de Zamanzas.....	Idem.....	400	»	»)
Idem.....	Mijangos.....	Idem.....	375	»	»)
Idem.....	Sotopalacios.....	Idem.....	350	»	»)
Idem.....	Lodoso.....	Idem.....	350	»	»)
Idem.....	Villaquirán de la Puebla.....	Idem.....	350	»	»)
Idem.....	Nidáguila.....	Idem.....	350	»	»)
Idem.....	Tapia.....	Idem.....	350	»	»)
Idem.....	Villacienzo.....	Idem.....	350	»	»)
Idem.....	Santa Olalla de Bureba.....	Idem.....	350	»	»)
Idem.....	Villamiel de la Sierra.....	Idem.....	350	»	»)
Idem.....	Alcocero.....	Idem.....	350	»	»)
Idem.....	Hontanas.....	Idem.....	350	»	»)
Idem.....	Monasterio de la Sierra.....	Idem.....	350	»	»)
Idem.....	Coculina.....	Idem.....	325	»	»)
Idem.....	Villasante.....	Idem.....	325	»	»)
Idem.....	Villagalijo.....	Idem.....	325	»	»)
Idem.....	Revillaruz.....	Idem.....	325	»	»)
Idem.....	Paules de Lara.....	Idem.....	325	»	»)
Idem.....	Santa Coloma del Rudron.....	Idem.....	312'50	»	»)
Idem.....	Castellanos de Castro.....	Idem.....	300	»	»)
Idem.....	Villayuda.....	Idem.....	281'25	»	»)
Idem.....	Viergol.....	Idem.....	281'25	»	»)
Idem.....	Castil Delgado.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Castrovido.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Bajauri.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Valdazo.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Villamedianilla.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	La Aceña de Lara.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	San Pedro del Monte.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Villamudria.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Vivar del Cid.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Rábanos.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Castil de Carrias.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	La Molina de Ubierna.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Altable.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Santovenia.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Eterna.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Santa Cruz del Tozo.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Rebolledo Traspeña.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Santa Olalla de Valdivielso.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Rebolledillo.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Castrillo de Rucios.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Sotovellanos.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Danillo de Valdelucio.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Castresana.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Burceña.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Manzanedo.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Perex.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Encinillas.....	Idem.....	250	»	»)
Idem.....	Vivanco.....	Idem.....	250	»	»)

(Continuará.)